GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 062 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 ABR. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: *El Informes N° 119 y 181-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe Nº 027-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMV-ECM-JLTE-GMV-NME de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe Nº 030 -2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 474 -2018- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 007-2018-UF-MPC/C y Oficio N° 005-A-MPC-C/2018 de la Municipalidad Provincial de Canas, Memorándum N° 915-2018-GR-CUSCO-GRI/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 097-2018-GR CUSCO/GRI y Memorándum N° 884-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 359 y 427-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 28 setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra ***"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 9'564,020.57 (Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte con 57/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;*

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 6° prevé: "6.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica de la inversión pública. 6.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF deberá contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones; siempre que los productos previstos en dicho proyecto correspondan al indicador de producto asociado a la brecha de servicios identificado en el PMI. Asimismo, deberá cautelar que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en dicha programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución. De corresponder su aprobación, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones, mediante el Formato Nº 01 de la presente Directiva";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, mediante Informe N° 119-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 06 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita la Evaluación y Conformidad del Expediente Técnico Modificado del Proyecto ***"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I. E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de***

Acopia, Provincia de Acomayo-Cusco", *de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Programación e Inversiones del Sector Educación del PRONIED, adjuntando el Informe N° 04-2018-GR CUSCO/GRI/SGEI/BPG/OAC/JTG/MACL/MCC/IMC de fecha 06 de marzo del 2018;*

Que, con Memorándum Nº 474-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 09 de marzo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD del Expediente Técnico Modificado del Proyecto ***"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I. E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo-Cusco"****, adjuntando el Informe Nº 30-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 09 de marzo del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe Nº 027-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMV-ECM-JLTE-GMV-NME de 09 de marzo del 2018 suscrito por los Evaluadores del proyecto;*

Que, a través del Oficio N° 007-2018-UF-MPC/C de fecha 12 de marzo del 2018 la Municipalidad Provincial de Canas, informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro en el Banco de Inversiones (Formato 01: Literal A) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco", con código SNIP-203097 y código único 2215676, adjuntando el Formato 01- Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, y por Oficio N° 005-A-MPC-C/2018 de 23 de marzo del 2018 la mencionada Entidad remite el levantamiento de Observaciones del proyecto en mención adjuntando el formato 01- Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión;

Que, por Memorándum N° 915-2018-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 04 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Obras señala que se ha registrado satisfactoriamente el Formato 01 sección B y C, registro correspondiente a la Fase de Ejecución, adjuntando el Informe N° 028-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de 04 de abril del 2018;

Que, mediante Informe N° 097-2018-CUSCO/GRI de fecha 13 de marzo del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico Modificado del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", para su aprobación, el mismo que a través de Memorándum N° 359-2018-GR CUSCO/ORAJ de 16 de marzo del 2018 fue observado y por Memorándum N° 884-2018-GR CUSCO/GRI de 04 de abril del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente del proyecto en mención con el levantamiento de observaciones, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorándum N° 427-2018-GR CUSCO/ORAJ de 05 de abril del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico Modificado del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico Modificado del Proyecto*

***"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, con un **Presupuesto Total de S/ 8'000,454.84 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 Soles),** con un **plazo de Ejecución de 300 días calendario,** que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata, el mismo que consta de 07 tomos con un total de 1554 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO, indicado en los folios 002 al 013.*
- *ASPÉCTOS GENERALES DEL PROYECTO, indicado en los folios 014 al 019.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 020 al 054.*
- *ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 055.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 056 al 093.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 094 al 107.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 108 al 124.*
- *MEMORIA INSTALACIONES Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 125 al 138.*
- *MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 139 al 141.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 142 al 159.*
- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 160 al 276.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 277 al 373.*
- *METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 374 al 382.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 383 al 394.*
- *METRADOS COMUNICACIONES, indicado en los folios 395 al 404.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 405 al 406.*
- *METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 407 al 409.*

TOMO II

- *CARÁTULA, indicado en el folio 410.*
- *ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 411 al 562.*
- *PRESUPUESTO, indicado en los folios 563 al 621.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 622 al 638.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 639 al 645.*
- *PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 646 al 647.*
- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 648 al 649.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 650 al 723.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 724 al 808.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 809 al 849.*

TOMO III

- *CARÁTULA, indicado en el folio 850.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 851 al 895.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNICACIONES, indicado en los folios 896 al 939.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 940 al 950.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 951 al 1016*
- *INFORME TÉCNICO AMBIENTAL, indicado en los folios 1017 al 1064.*
- *ANEXOS, indicado en los folios 1065 al 1411.*

TOMO IV

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1412.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1413 al 1443.*

TOMO V

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1444.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1445 al 1465.*

TOMO VI
- *CARÁTULA, indicado en el folio 1466.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1467 al 1507.*

TOMO VII
- *CARÁTULA, indicado en el folio 1508.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1509 al 1554.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", tiene un* ***Presupuesto Total de S/ 8'000,454.84 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 Soles)****, contando con el siguiente pie de presupuesto:*

DESCRICPCION		***MONTO DE INVERSION***	
TOTAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			**7'693,313.08**
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA (INC. GG+U)		**5'460,682.45**	
COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA		4'386,822.98	
GASTOS GENERALES FIJOS	1.092%	47,909.74	
GASTOS GENERALES VARIABLES	13.387%	587,267.42	
UTILIDAD	10.000%	438,682.30	
I.G.V.	18.000%	982,922.84	
VALOR REFERENCIAL C1- TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		**6'443,605.29**	
SUB TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (INC. GG)		578,380.07	
COSTO DIRECTO DE MOBILIARIO		505,227.18	
GASTOS GENERALES FIJOS	1.092%	5,517.73	
GASTOS GENERALES VARIABLES	13.387%	67,635.16	
I.G.V.	18.000%	104,108.41	
VALOR REFERENCIAL C2 - TOTAL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		**682,488.48**	
SUB TOTAL CAPACITACION (INC. GG)		**28,307.16**	
COSTO DIRECTO DE CAPACITACION		24,726.90	
GASTOS GENERALES FIJOS	1.092%	270.05	
GASTOS GENERALES VARIABLES	13.387%	3,310.21	
I.G.V.	18.000%	5,095.29	
VALOR REFERENCIAL C3 - TOTAL COMPONENTE CAPACITACION		33,402.45	
SUB TOTAL DE COMPONENTES (C1+C2+C3)		6'067,369.67	
VALOR REFERENCIAL TOTAL (C1+C2+C3)		**7'159,496.21**	
SUPERVISION DE OBRA		533,816.87	
COSTO DE SUPERVISION	7.456%	533,816.87	
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		**111,426.97**	**111,426.97**
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	1.556%	111,426.97	
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		**195,714.79**	**195,714.79**
GASTOS DE GESTION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	1.621%	116,038.69	
GASTOS DE EVALUACION	0.564%	40,407.88	
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	0.548%	39,268.22	
TOTAL S/			**8'000,454.84**

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO